

Elementos recomendados de la póliza de protección infantil * de su iglesia

Las iglesias de la Asociación Bautista de Dallas deben tener póliza de protección infantil que las congregaciones practiquen constantemente para proteger a los niños y las familias del abuso. Los siguientes 10 elementos son fundamentales para una póliza efectiva para iglesias de todos los tamaños. Aunque recomendamos que la póliza de su iglesia contenga estos elementos, las iglesias deben desarrollar sus propias pólizas que reflejen adecuadamente sus circunstancias únicas. Aconsejamos que un abogado revise la póliza de protección infantil de cada iglesia.

** Un "niño" por el propósito de una póliza de protección infantil, significa individuales desde nacimiento hasta los 17 años de edad o adultos con discapacidades del desarrollo que requieren cuidadores.*

[Nombre de la Iglesia] desea proporcionar un ambiente seguro para las familias. Las siguientes pólizas representan las prácticas de nuestra congregación para cuidar a niños o adultos con discapacidades del desarrollo.

1. **Minimizamos las situaciones de un adulto / un niño.**

- a. Al menos dos adultos, preferiblemente no relacionados, estarán presentes con un niño o niños en las actividades de la iglesia en las que los niños están separados de sus padres, cuidadores o tutores. Si el espacio de encuentro para niños tiene una puerta, que se mantendrá abierta o tiene una ventana para que otros puedan observar fácilmente el grupo.
- b. Un adulto no tutor que acompañe a un niño al baño esperará afuera de la puerta del baño.
- c. Los niños usarán el baño individualmente, no en grupos.
- d. Cuando las actividades de la iglesia requieren transporte, solo los conductores aprobados previamente por la iglesia pueden transportar a los niños. Al menos dos adultos, preferiblemente no relacionados, deben acompañar a los niños durante el transporte requerido por la actividad de la iglesia.
- e. Si ocurre una circunstancia en la que un adulto está con un niño (por ejemplo, durante el asesoramiento espiritual), tanto el niño como el adulto deben estar a la vista de otras personas en todo momento.

2. **No toleramos el abuso, la explotación o el acoso** de ninguna forma (física, emocional o sexual). No pegamos, golpeamos, agarramos, empujamos, jalamos ni giramos. Además, evitamos comportamientos que pueden conducir a abusos como:

- a. Cosquillas.
- b. Balanceando a los niños por sus brazos o piernas.
- c. Cargar a niños mayores de 2 años.
- d. Lucha.
- e. Sentarse en las piernas (para niños mayores de 2 años).
- f. Tocar a un niño en cualquier parte de su cuerpo que normalmente estaría cubierto por un traje de baño (a menos que pañales). Esto incluye abrazos frontales. Se recomiendan abrazos laterales.
- g. Ser verbalmente insultante o dirigir comentarios sarcásticos a un niño.
- h. Novatada.

3. **No disciplinamos a un niño con** castigos corporales, reteniendo comida, gritando o aislándose.

4. **No damos obsequios ni prestamos atención "especial"** a un niño aislado de otros niños y adultos.

5. **No nos comunicamos a través de las redes sociales con niños individuales que no están relacionados con nosotros.** Las conversaciones grupales a través de las redes sociales requieren que al menos dos adultos no relacionados sean miembros del grupo y puedan monitorear la conversación en cualquier momento.

6. Un voluntario potencial para niños no puede servir hasta que él o ella haya sido un miembro activo de nuestra congregación **durante al menos 6 meses.**

7. **Realizamos verificaciones de antecedentes confidenciales, entrevistas personales y referencias de verificación** para cada persona interesada en servir a los niños en nuestra congregación.

8. Un voluntario potencial para el ministerio de los niños (ya sea un voluntario regular, sustituto u ocasional), **completará la capacitación de orientación antes** de servir en el ministerio de niños. Esta orientación incluirá:

- a. Cómo cumplir con la política de protección infantil de su iglesia.
- b. Orientación infantil adecuada a la edad.
- c. Cómo prevenir, reconocer, denunciar y responder al abuso o negligencia infantil.

9. La póliza de protección infantil de nuestra iglesia será **revisada y firmada anualmente** por los líderes de la iglesia que sirven a los niños en nuestra congregación.

10. **Reportamos sospecha de abuso o negligencia infantil.** Los ministros de la iglesia, así como todos los adultos en el estado de Texas, deben informar cualquier sospecha razonable de abuso o negligencia infantil. No existe ningún "privilegio del clero."

11. **Cualquier miembro de la iglesia que** no esté totalmente comprometido con el cumplimiento de las pólizas de nuestra iglesia no puede servir, enseñar o comprometerse con los niños de nuestra congregación.